



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS, POR LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA NO LINGÜÍSTICAS PARA EL CURSO 2020-2021.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 8 de julio de 2020 (BORM del 11 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020/2021, regula en el Art. 50.1 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

La citada Orden dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema de enseñanza en lenguas extranjeras, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

En consecuencia, procede regular las condiciones en las que los aspirantes al desempeño de estas plazas deberán efectuar su solicitud de habilitación, así como el procedimiento para la estimación o, en su caso, desestimación, de dichas solicitudes, a fin de garantizar, de una parte, la fiabilidad del proceso con respecto a los derechos de cada uno de los solicitantes y, de otra, la racionalidad, claridad y agilidad del mismo.



En virtud de cuanto antecede, y de lo conformidad con lo previsto en el Art. 50.1 del Título I de la aludida Orden de 8 de julio de 2020, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Especialidades.

Las especialidades que podrán ser objeto de habilitación son las contempladas en los anexos I y II del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, excluidas las especialidades de Latín, Griego, Idiomas Modernos y Lengua Castellana y Literatura.

Segundo. Acreditación.

El profesorado integrante de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes, en régimen de interinidad, de las especialidades anteriormente señaladas, podrá solicitar la habilitación para el desempeño de puestos en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en los idiomas inglés, francés y alemán cuando acredite al menos un nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas con alguno de los diplomas o certificados recogidos en el citado Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de habilitación se realizarán exclusivamente de forma telemática en sede electrónica (sede.carm.es), introduciendo el código del procedimiento:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 114

A esta solicitud se adjuntará instancia ajustada a modelo (según Anexo), que podrá descargarse en la pestaña de “documentación” del procedimiento correspondiente en sede electrónica, acompañada de copia escaneada del diploma o certificado recogido en el citado Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019.

Cuarto. Plazos.

Las instancias se podrán presentar a lo largo del presente curso escolar 2020/2021.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último miércoles de cada mes durante el curso escolar vigente, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página Web, a título informativo,



resolución por la que se acuerde estimar o, en su caso, desestimar, las habilitaciones solicitadas durante el referido periodo.

No obstante lo anterior, en el caso de que la necesidad de urgente cobertura de determinados puestos así lo aconseje, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá proceder en cualquier momento a emitir resolución de habilitación respecto a las solicitudes que, hasta ese momento, hayan sido presentadas.

Quinto. Efectos.

El reconocimiento de la habilitación será efectivo a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de dicha resolución siempre que, cuando así les sea requerido, los interesados acrediten estar en posesión del resto de los requisitos que la normativa aplicable en cada momento establezca para el desempeño de puestos en la función pública docente, en el cuerpo o nivel educativo que, en cada caso, se trate.

La información de la habilitación reconocida al profesorado interino en virtud de esta resolución se incorporará a las bases de datos informáticas de personal docente de esta Dirección General.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
V́ctor Manuel, Marín Navarro

29/09/2020 13:47:59

MARIN NAVARRO, V́CTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-acb4574d-0249-3103-2e4b-00569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos

P-114

ANEXO
SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS, EN
RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN
LENGUAS EXTRANJERAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre														
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>																
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono														
<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>														
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento															
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;"> </td> <td style="width: 10%;"> </td> <td style="width: 10%;"> </td> <td style="width: 10%;"> </td> </tr> <tr> <td><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>		Día	Mes	Año					<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Día	Mes	Año															
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>											
Dirección de correo electrónico: _____ @ _____																	

29/09/2020 13:47:59
MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinfo/ o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ecb4574b-009056934e7

EXPONE:

Que figuro en las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes, en régimen de interinidad, vigentes durante el curso académico ___/___, de la especialidad/es:

CÓDIGO DE CUERPO Y ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN

SOLICITA:

De conformidad con la Resolución por la que se regula el procedimiento de solicitud de habilitación para el desempeño, en régimen de interinidad, de puestos docentes en centros acogidos al sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras, ser habilitado para impartir las referidas especialidades, en el idioma que a continuación indico, para lo cual aporto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos que asimismo se relaciona:

IDIOMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE APORTA

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
(firma)

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento "114 - Habilitación del profesorado interino de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para el desempeño de puestos en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras". Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

29/09/2020 13:47:59

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccb4574d-0249-3103-2e4b-0050569b34e7

